



Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRIPTURA

CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

2017-09-01-070-P00303

NOTARIA LXX

SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA VALAREZO &
ASOCIADOS VALASOC CIA. LTDA
QUE REALIZA JESSICA MARIUXI
RAMOS COELLO Y CRISTIAM
ANTONIO LOPEZ MACHARE A FAVOR
DE GICELA JACQUELIN BURGOS
NAVARRETE.-----

CUANTIA: USD \$4.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de marzo
del dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA
CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**, comparece por una parte **JESSICA MARIUXI
RAMOS COELLO** quien declara ser divorciada, ejecutiva

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



CRISTIAM ANTONIO LOPEZ MACHARE, quien declara ser
divorciado, ejecutivo y por otra parte comparece
GICELA JACQUELIN BURGOS NAVARRETE quien declara ser
soltera, ejecutiva.- Los comparecientes son mayores
de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, quienes comparecen por sus propios
derechos, con la capacidad civil y necesaria para
celebrar toda clase de actos o contratos, quienes al
momento de comparecer me exhiben sus documentos de
identificación y por haberlos visto de lo cual doy
fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras sírvase incorporar una de la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se confiere al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** La señora **GICELA JACQUELIN BURGOS NAVARRETE**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis cuatro dos ocho uno siete cero, (091642817-0), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra partes comparecen la señora **JESSICA MARIUXI RAMOS COELLO** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro ocho siete tres tres seis nueve (0914873369) **Y CRISTIAM ANTONIO LOPEZ MACHARE**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero cinco tres ocho ocho ocho tres (0910538883), ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **VALAREZO & ASOCIADOS VALASOC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoséptimo del cantón Guayaquil, el cuatro de Septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

de Octubre del dos mil uno.- **CLAUSULA TERCERA:** Con estos antecedentes, los mencionados socios se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis y luego de las deliberaciones correspondientes han resuelto por unanimidad lo siguiente: a) Autorizar la transferencia de cuatro Participaciones Sociales de un dólar cada una de los Socios **JESSICA MARIUXI RAMOS COELLO Y CRISTIAM ANTONIO LOPEZ MACHARE**, que al momento se encuentran en estado civil divorciados, cuyas participaciones las adquirieron en su estado civil casados, por ende le corresponden por la sociedad conyugal que tenían formada, transferir cada uno la cantidad de dos participaciones sociales a favor de la Socia **GICELA JACQUELIN BURGOS NAVARRETE**.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

b) Autorizar al Abogado Néstor Rodríguez Veas para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes para este fin; c) Autorizar el Registro de la transferencia en el Libro de Aportaciones que quedará Registrada de la siguiente manera: El capital social de la compañía **VALAREZO & ASOCIADOS VALASOC CIA.**

LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

GICELA JACQUELIN BURGOS NAVARRETE: OCHO (8)

PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. DOUGLAS WLADIMIRO VALAREZO ARIAS:

TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392) PARTICIPACIONES

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. Lo así expuesto, según consta en el Acta que se apareja a la presente.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** La cesión de las participaciones, las partes han acordado que sea a título oneroso y como justo precio el de **CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que los **CEDENTES** declaran haber recibido en moneda de curso legal de manos de la Cesionaria a su entera satisfacción, no teniendo que hacer en el futuro reclamo alguno.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.-** La Socia Cesionaria declara que acepta en todas y cada una de su parte la **CESION DE LAS PARTICIPACIONES** del capital social de la compañía y además manifiesta que esta compra la ha hecho con dinero de su propio peculio.- **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demandare la celebración de la presente escritura pública, así como los que causare inclusive su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta y cargo de la Cesionaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumento público, incorporando o agregando a la matriz los documentos habilitantes correspondientes.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Néstor Rodríguez Veas, Abogado profesional con Matrícula Profesional número cero nueve - mil novecientos noventa y siete - setenta y ocho (09-1997-



Factura: 001-001-000010338



20170901070C00684

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901070C00684

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE MARZO DEL 2017, (14:24).

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO



Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX

SEPTUAGESIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL

78) del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a las comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE

F) JESSICA MARIUXI RAMOS COELLO

C.C. No. 0914873369

X

F) CRISTIAM ANTONIO LOPEZ MACHARE

C.C. No. 0910538883

F) GICELA JACQUELIN BURGOS NAVARRETE

DEL CANTÓN GUAYAQUIL LXX C.C. No. 0916428170



AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

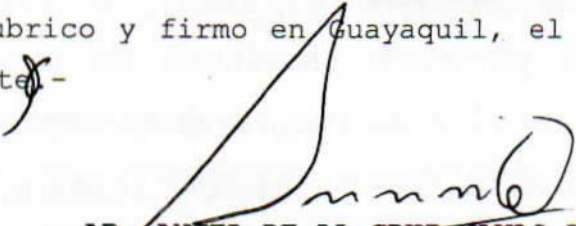
DI 2 TESTIMONIOS

FECHA: 6.03-2017

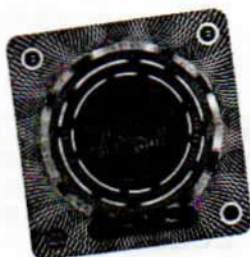


AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en dieciséis fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el seis de marzo del dos mil diecisiete -


AB, ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-001-000010337



20170901070P00303

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901070P00303						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2017, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS COELLO JESSICA MARIUXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914873369	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ MACHARE CRISTIAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910538883	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURGOS NAVARRETE GICELA JACQUELIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916428170	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AR ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.587

FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2017

HORA DE REPERTORIO: 13:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VALAREZO & ASOCIADOS VALASOC CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**, **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, el día 6 de marzo del 2017, mediante la cual **JESSICA MARIUXI RAMOS COELLO** y **CRISTIAM ANTONIO LOPEZ MACHARE**, ceden 4 participaciones a favor de **GICELA JACQUELIN BURGOS NAVARRETE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 790 a 806, Registro de Cesión de Participaciones número 43. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9587



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Guayaquil, 24 de marzo de 2017

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
RAMOS COELLO JESSICA MARIUXI y CRISTIAM ANTONIO LOPEZ MACHARE	4	BURGOS NAVARRETE GICELA JACQUELIN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útiles, conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.-GUAYAQUIL 31/03/17

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

Nº 0066956